



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

INFORME FINAL DE LA VISITA FISCAL

“Seguimiento a la ejecución de los contratos suscritos con el Grupo Nule”

DIRECCIÓN DE HÁBITAT Y SERVICIOS PÚBLICOS
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

PLAN DE AUDITORÍA 2012
CICLO II

EQUIPO AUDITOR

Arinda María Lozano Triana
Elizabeth Castellanos Bernal
Patricia Pinto Camelo

SEPTIEMBRE DE 2012

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32A No. 26A-10
PBX 3358888



TABLA DE CONTENIDO

	Página
OBJETIVO DE LA VISITA FISCAL	3
1. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	3
1.1. EVIDENCIA PROBATORIA	17
2. RESULTADOS OBTENIDOS	19

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

OBJETIVO DE LA VISITA FISCAL

De acuerdo con el memorando radicado bajo el No 3-2012-22288 del 16 de agosto de 2012, proceso No 376449, se comisionó al equipo auditor, para que de conformidad con los artículos 47 y 48 del Acuerdo 361/09 y la Resolución Reglamentaria 014/2012, efectuara visita fiscal en el sentido de hacer *“Seguimiento a la ejecución de los contratos suscritos con el Grupo Nule”*

1. ANALISIS DE LA INFORMACIÓN

La EAAB, suscribió 16 contratos con el Grupo Nule, desde del 14 de diciembre de 2001 al 30 de julio de 2009, clasificados así:

**CUADRO NO. 1
RESUMEN CONTRATACION GRUPO NULE**

No. Contratos	Tipo de Contrato	Año de suscripción	Valor
7	Interventoría	2002-2003-2006	\$ 6.034.778.652
1	Construcción de redes	2004	\$ 3.811.242.254
1	Estudios y diseños	2007	\$ 1.085.429.998
2	Especiales de Gestión	2002	\$83.188.490.317
		2007	\$33.276.677.557
3	Contratos de consultoría	2001-2003-2008	\$ 1.411.647.907
1	Ejecución de Actividades de Gestión Social	2003	\$ 109.000.000
1	Actualización de diseños	2009	\$ 123.968.000
16	TOTAL		\$129.041.234.685

Fuente: Resumen elaborado con los datos suministrador por la EAAB- ESP.

El detalle de los contratos suscritos por la EAAB, con el Grupo Nule se describe en el siguiente cuadro:

**CUADRO NO. 2
DETALLE CONTRATACION GRUPO NULE**

Numero de contrato	Nit contratista	Nombre contratista	Integrantes Consorcio/ Unión Temporal	Objeto	Valor	Estado del Contrato	Fecha de Suscripción del Contrato
2-2-8200-469-2001	800202371	PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S.A.	PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S.A.	CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE TERMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADECUACION Y REHABILITACION DEL TU	\$ 101.111.494	Terminado	14/12/2001
1-2-8500-118-2002	800202371	PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S.A.	PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S.A.	INTERVENTORIA DURANTE LAS OBRAS DE RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO EN EL AREA DE COBERTURA DE LA EMPRESA	\$ 187.801.554	Liquidado	23/04/2002



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Numero de contrato	Nit contratista	Nombre contratista	Integrantes Consorcio/ Unión Temporal	Objeto	Valor	Estado del Contrato	Fecha de Suscripción del Contrato
1-99-8000-603-2002	830112456	AGUAS KAPITAL S.A. E.S.P.	1. TECNICA HIDRAULICA S.A. 2. GAS KPITAL GR LTDA. 3. PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S.A INGENIEROS CONSULTORES. 4. INFORMACUIN Y TECNOLOGIA S.A. 5. MIGUEL NULE VELILLA	CONTRATOS ESPECIALES DE GESTION ES LA EJECUCION POR PARTE DEL GESTOR, PARA LA EMPRESA, DE LOS PROCESOS DE ATENCION AL CLIENTERACIO	Cuantía indeterminada	Liquidado	03/12/2002
1-2-25100-169-2003	830120904	U. T. PROGRESO URBANO Y DESARROLLO SOCIAL	1. PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S.A. Ingenieros Consultores. 2. ELIAS ROMERO VEGA	INTERVENTORIA JURIDICA, TECNICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA LOS CONTRATOS CUYO OBJETO ES EL DIAGNOSTICO SOCIOECINE PRE	\$ 991.875.149	Liquidado	20/05/2003
2-5-31100-324-2003	800202371	PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S.A.	PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S.A.	EJECUCION DE ACTIVIDADES DE GESTION SOCIAL COORDINACION Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO DEL HUMEDAL JUAN AMARILLO PRIMERA ETAPA	\$ 109.000.000	Liquidado	12/08/2003
1-15-25100-423-2003	800202371	PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S.A.	PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S.A.	INTERVENTORIA DURANTE LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE REHABILITACION DE LOS TUNELES DE USAQUEN Y SANTA BARBARA	\$ 322.131.768	Liquidado	17/09/2003
1-2-25100-655-2003	800202371	PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S.A.	PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S.A.	CONSULTORIA NECESARIA PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS FORMULACION DISEÑOS DETALLADOS Y DESARROLLOS DEL PLAN DE MANEJO AMBIEN	\$ 987.705.200	Liquidado	30/12/2003
1-1-32300-784-2004	900004311	CONSORCIO TECNICO COLECTOR AV. LA E	PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S.A. INGENIEROS CONSULTORES	CONSTRUCCION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL COLECTOR AVENIDA LA ESPERANZA NORTE	\$ 3.811.242.254	Terminado	29/12/2004
1-15-33100-638-2006	900123064	CONSORCIO GRANJAS	1. CARLOS EDUARDO LOPEZ CASTELLANOS 2. PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S.A. INGENIEROS CONSULTORES	INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL SECTOR INDUSTRIAL DE LAS GRANJAS, L	\$ 498.101.968	Liquidado	12/12/2006
1-15-25500-642-2006	900122287	CONSORCIO PONCE DE LEON-MAS	1. MIGUEL ANGEL MARTINEZ AMORTEGUI 2. PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S.A. INGENIEROS CONSULTORES	INTERVENTORIA DE LA CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LAS OBRAS PARA EL CONTROL DE CRECIENTES EN LA CUENCA DEL RÍO TUNJUELO R	\$ 1.599.252.164	Terminado	13/12/2006
1-15-35300-673-2006	900124315	CONSORCIO RENOVACION DE REDES	1. JORGE DAVID PASTRANA SAGRE 2. PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S.A. INGENIEROS CONSULTORES	INTERVENTORIA PARA LA RENOVACION REDES DE ACUEDUCTO, REHABILITACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION DEL	\$ 767.616.907	Terminado	19/12/2006
1-15-34300-797-2006	900125369	CONSORCIO REDES LOCALES	1. PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S.A. INGENIEROS CONSULTORES 2. JORGE DAVID PASTRANA SAGRE	INTERVENTORIA DURANTE LA CONSTRUCCION DE LA REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL GRUPO I DE LA ZONA 4 DE BOGOTA	\$ 536.890.507	Terminado	27/12/2006
1-02-31300-458-2007	900168648	CONSORCIO CONSULTORIA CANAL BUENAVI STA	1. MANOV INGENIERIA SOCIEDAD LIMITADA 2. PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S.A. INGENIEROS CONSULTORES	ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL CANAL BUENA VISTA	\$ 985.429.999	Terminado	27/08/2007

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Numero de contrato	Nit contratista	Nombre contratista	Integrantes Consorcio/ Unión Temporal	Objeto	Valor	Estado del Contrato	Fecha de Suscripción del Contrato
1-99-31100-621-2007	900178700	AGUAS CAPITAL BOGOTÁ S.A. E.S.P	1. TECNICA HIDRAULICA S.A. 2. GAS KPITAL GR LTDA. 3. PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S.A INGENIEROS CONSULTORES. 4. INFORMACUIN Y TECNOLOGIA S.A. 5. MIGUEL NULE VELILLA	CONTRATO ESPECIAL DE GESTIÓN ES LA EJECUCIÓN POR PARTE DEL GESTOR, PARA LA EMPRESA, DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN AL	Cuantía indeterminada	Terminado Unilateralmente	26/10/2007
1-02-26200-782-2008	900256403	CONSORCIO SEM-PONCE	1. PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S.A. INGENIEROS CONSULTORES 2. SAIN ESPINOSA MURCIA	CONSULTORIA PARA ESTUDIOS Y ASESORÍAS HIDRÁULICAS Y SANITARIAS	\$ 278.719.719	Liquidado	15/12/2008
1-01-35300-0442-2009	900302772	CONSORCIO DISEÑOS COLECTOR CAZUCA	1. MNV S.A. 2. GAS KPITAL GR S.A. 3. CONCESIÓN AUTOPISTA BOGOTÁ-GIRARDOT S.A.	ACTUALIZACIÓN DE DISEÑOS EXISTENTES Y CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR CAZUCA ENTRE LA CALLE 12 Y EL SISTEMA TIBANICA GRAVEDAD.	\$ 4.225.307.200	Terminado	30/07/2009

Fuente: listado inicial entregado por la EAAB ESP.

Selección de la muestra

Con el propósito de verificar en los respectivos expedientes contractuales, entre otros aspectos, la existencia de informes de Interventoría y/o supervisión, actas de terminación, liquidación de los contratos y el cumplimiento de los objetos contractuales, los criterios para selección de la muestra fueron:

- Que no esté caducada la fecha para ser auditados por la Contraloría.
- Que correspondan a diferentes objetos contractuales (Interventoría, consultoría y construcción de obras, entre otros), así como terminados y/o liquidados
- Que correspondan a diferentes valores contratados

La muestra seleccionada para auditar corresponde a siete (7) contratos, a los que básicamente se verifica su terminación y liquidación para establecer su estado actual, estos se relacionan a continuación:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO No. 3
CONTRATOS SELECCIONADOS COMO MUESTRA PARA AUDITAR**

Numero de contrato	Nombre contratista	Objeto	Valor	Estado del Contrato	Fecha de Suscripción del Contrato
1-15-33100-638-2006	CONSORCIO GRANJAS	INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL SECTOR INDUSTRIAL DE LAS GRANJAS, L	\$ 498.101.968	Liquidado	12/12/2006
1-15-25500-642-2006	CONSORCIO PONCE DE LEON-MAS	INTERVENTORIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LAS OBRAS PARA EL CONTROL DE CRECIENTES EN LA CUENCA DEL RÍO TUNJUELO R	\$ 1.599.252.164	Terminado	13/12/2006
1-15-35300-673-2006	CONSORCIO RENOVACION DE REDES	INTERVENTORIA PARA LA RENOVACION REDES DE ACUEDUCTO, REHABILITACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCIÓN DEL	\$ 767.616.907	Terminado	19/12/2006
1-15-34300-797-2006	CONSORCIO REDES LOCALES	INTERVENTORIA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REHABILITACIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL GRUPO I DE LA ZONA 4 DE BOGOTA	\$ 536.890.507	Terminado	27/12/2006
1-02-31300-458-2007	CONSORCIO CONSULTORIA CANAL BUENAVISTA	ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL CANAL BUENA VISTA	\$ 985.429.999	Terminado	27/08/2007
1-02-26200-782-2008	CONSORCIO SEM-PONCE	CONSULTORÍA PARA ESTUDIOS Y ASESORÍAS HIDRÁULICAS Y SANITARIAS	\$ 278.719.719	Liquidado	15/12/2008
1-01-35300-0442-2009	CONSORCIO DISEÑOS COLECTOR CAZUCA	ACTUALIZACIÓN DE DISEÑOS EXISTENTES Y CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR CAZUCA ENTRE LA CALLE 12 Y EL SISTEMA TIBANICA GRAVEDAD.	\$ 4.225.307.200	Terminado	30/07/2009

Fuente: Listado inicial entregado por la EAAB, correspondiente a Contratación Nule.

No obstante, el equipo auditor revisó de manera puntual los dos (2) contratos Especiales de Gestión, suscritos con AGUAS KAPITAL S.A. ESP No. 1-99-8000-603-202 y 1-99-31100-621-2007, en donde se solicitó información del estado actual de los procesos jurídicos.

Del total de la contratación presentada la empresa reporta siete (7) contratos como terminados y no liquidados, los cuales fueron revisados, cinco (5) de ellos están incluidos dentro de la muestra seleccionada.

Contrato	Contratista	Fecha terminación
2-2-8200-469-2001 (no incluido muestra)	Ponce de León y Asociados S.A.	22/08/2002
1-1-32300-784-2004 (no incluido en la muestra)	Consortio Técnico Colector Av. La	15/04/2007
1-15-25500-642-2006	Consortio Ponce de León Mas	26/06/2008
1-15-35300-673-2006	Consortio Renovación de Redes	29/09/2008
1-15-34300-797-2006	Consortio Redes Locales	20/09/2008
1-02-31300-458-2007	Consortio Consultoría Canal Buenavista	02/12/2008
1-01-35300-0442-2009	Consortio Diseños Colector Cazuca	La EAAB no reportó fecha de terminación

Fuente: Datos tomados de la relación inicial emitida por la EAAB ESP. – Contratación Grupo Nule.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Así mismo, se evaluaron las respuestas presentadas por las Gerencias responsables de dichos contratos, donde se pudo establecer el estado actual de cada uno de ellos:

Contratos 2-2-8200-469-2001 y 10-01-35300-0442-2009 Hallazgo Administrativo por deficiencias en la información de los contratos.

Contrato 2-2-8200-469-2001 la EAAB inicialmente reporta este contrato como terminado, según Oficio 15500-2012-3255 del 16 de Agosto de 2012, y con Oficio 25100-2012-290 del 23 de agosto de 2012, la empresa informa *“De conformidad con el Artículo 21 de la Resolución 0927 de 2011 de 03 de octubre de 2011, mediante la cual se adopta el Manual de Contratación que regía para el contrato del asunto, sólo eran objeto de liquidación los contratos cuyo monto era superior a 600 SMLV. Dado que el valor total de contrato fue de \$101.111.494 equivalente a 353.54 SMLV, dicho contrato no requería de liquidación”*.

Contrato 10-01-35300-0442-2009, la EAAB inicialmente reporta este contrato como terminado, según Oficio 15500-2012-3255 del 16 de Agosto de 2012 y una vez revisada la carpeta del contrato se encontró el acta de liquidación con fecha 4 de octubre de 2011 y con Oficio 35100-2012-1728 del 23 de Agosto de 2012, la empresa remite al grupo Auditor copia del Acta de Liquidación.

Lo anterior indica que la EAAB, no tiene claridad sobre el estado actual de los contratos por deficiencias en el sistema de control interno y que reporta información sin la debida revisión, ocasionando confusión e incumplimiento de los literales: b, c, d, e, f del artículo 2º y el artículo 12, en relación a las funciones de los auditores internos de la Ley 87 de 1993.

Contrato 1-1-32300-784-2004 – Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria

Contrato 1-1-32300-784-2004, suscrito con PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S.A. INGENIEROS CONSULTORES, el 29 de diciembre de 2004, con el objeto de Construir redes de Alcantarillado Pluvial colector Avenida la Esperanza Norte, el cual fue liquidado mediante Acta el 29 de Agosto de 2008, sin embargo, este documento no fue firmado por el Gerente Corporativo de Servicio al Cliente para esa fecha y en la carpeta del contrato no hay evidencia de las razones por las cuales la funcionaria no firmo esta Acta (en la actualidad la funcionaria no labora en la EAAB) y han transcurrido cuatro años (4) y la empresa no ha realizado gestiones efectivas tendientes a subsanar esta inconsistencia.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

De conformidad con lo descrito anteriormente, la EAAB presenta deficiencias de control interno en cuanto al seguimiento a la liquidación de los contratos y en el recibo y entrega de puestos de trabajo cuando un funcionario se retira de la entidad, por el incumplimiento de: Los literales: b, c, d, e, f del artículo 2º y el artículo 12, de la Ley 87 de 1993; artículo 34 de la Ley 734 de 2002; artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el Manual de Contratación de la empresa; por lo tanto esta inconsistencia se califica como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Contrato 1-15-25500-642-2006 – Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria.

Contrato 1-15-25500-642-2006, suscrito con el CONSOCIO PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S.A. INGENIEROS CONSTRUCTORES - MAS, suscrito el 13 de diciembre de 2006, con el objeto de realizar “Interventoría de la Construcción de la primera etapa de las obras para el control de crecientes en la cuenca del Río Tunjuelo-realce de Jarillones, dragados y obras de protección de orillas.

Con radicado 25100-2012-290 del 23 de Agosto de 2012, la EAAB, remite copia del oficio 2551001-2008-0913 del 15 de agosto de 2008 firmado por el interventor de contrato, con el cual se remitió Acta de Liquidación del contrato al Director de Contratación y Compras.

Una vez revisadas la carpetas del contrato, se evidencia que con Memorando Interno 1550-2008-4326 del 9 de septiembre de 2008, el área de Control Legal de Contratos, hace la devolución del Acta de liquidación, para que *“se efectúen las correcciones que aparecen a lápiz en su texto y se alleguen los siguientes documentos: Certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de los integrantes del consorcio contratista con los Sistemas Generales de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, suscrita por su Revisor Fiscal o en su derecho, por su Representante Legal a la fecha de liquidación del contrato, así como también presentar recibo de pago de los aportes a salud y pensión del señor MIGUEL A MARTINEZ del mes de agosto. Verificar el balance financiero, los valores consignados no son reflejados en el acta”*. Y concluye: *“Efectuadas las correcciones, sírvase remitirla nuevamente con los antecedentes, los documentos solicitados y el **BORRADOR ANEXO**, donde constan las correcciones efectuadas por esta dependencia”*. En la carpeta no hay evidencia que el Acta se haya corregido y devuelto a Control Legal de Contratos para continuar con el proceso de liquidación.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Es así como el equipo auditor encuentra que en las carpetas no reposa copia del acta de liquidación, ni documento alguno que indique que se remitió y entregó el acta de liquidación corregida con los anexos solicitados por la Dirección de Control legal de contratos (Oficio 15500-2008-4326 del 9 de septiembre de 2008), existe el **acta de terminación del contrato** con fecha 26 de junio de 2008, en el que consta que: *“Prevía revisión de los productos objeto del contrato, se constató que estos se encuentran terminados, existiendo informes y obra pendientes de revisión por parte de la Interventoría las cuales se describen a continuación: Retiro de sobrante de las piscinas de San Bernardino, correcciones de los informes finales de las áreas ambiental social y técnico, Planos record, Manual de operación y Manual de sostenibilidad. El consultor se compromete a suscribir y remitir las pólizas de acuerdo con las cláusulas del contrato de Interventoría”*.

En respuesta al informe preliminar resultado de la Visita Fiscal, con oficio 32100-2012-0764 S-2012-532178 del 18 de septiembre de 2012-09-19, la EAAB, anexa copia del acta de liquidación del contrato el cual fue suscrita el 15 de agosto de 2008, sin argumentar en la respuesta las causas por la cual no se encontraba archivada en el expediente del contrato.

Con base en lo anterior, el equipo auditor retira la Incidencia Disciplinaria y sostiene el hallazgo administrativo, porque existen deficiencias de control interno en cuanto al archivo de todos los documentos soportes de la liquidación de los contratos.

Contrato 1-15-35300-673-2006 - Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria.

El contrato 1-15-35300-673-2006, fue suscrito con el CONSORCIO RENOVACION DE REDES, el 19 de diciembre de 2006, con el objeto de “realizar la Interventoría técnica, administrativa y financiera de los trabajos, para la renovación de redes de acueducto, rehabilitación de las redes de alcantarillado sanitario y construcción del alcantarillado pluvial de los barrios Patio Bonito II sector, Pario Bonito III sector, Tocarema, Tayrona y Campo Hermoso de la localidad de Kennedy”.

Con Oficio 35100-2012-1728 del 23 de agosto de 2012, el Gerente Corporativo de Servicio al cliente, informa que: *“(…) Dicho contrato no fue liquidado por cuanto el contratista no presentó la actualización de las pólizas de acuerdo con la fecha del acta de entrega y recibo final suscrita el 3 de mayo de 2010, ni presentó los*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

certificados de parafiscales de los empleados aprobados para realización del contrato actualizados para la realización del acta de liquidación”.

Una vez revisadas las carpetas del contrato, se evidencia el acta de entrega y recibo final con fecha 3 de mayo de 2010, en la que se dejó constancia que “(...) el producto objeto del contrato ha sido entregado por el contratista y recibidas por la Interventoría a entera satisfacción y luego de haberse entregado el informe No. 17 correspondiente al periodo del 1 de noviembre a la terminación del contrato de obra, tal como quedo consignado en el Acta de Terminación suscrita el día 29 del mes de diciembre del año 2008”.

En respuesta al Informe Preliminar, la EAAB no allegó soportes adicionales que desvirtuara el hallazgo, por lo tanto se ratifica para este caso.

Sin embargo han transcurrido cerca de cuatro (4) años y aún no se ha realizado la liquidación del contrato.

Lo anterior indica el incumplimiento de: Los literales: b, c, d, e, f del artículo 2º y el artículo 12 de la Ley 87 de 1993; artículo 34 de la Ley 734 de 2002; artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el Manual de Contratación de la empresa; por lo tanto esta inconsistencia se califica como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Contrato 1-15-34300-797-2006 – Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.

Contrato 1-15-34300-797-2006, suscrito con PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S. A. INGENIERO CONSULTORES, el 27 de diciembre de 2006, con el objeto de realizar la Interventoría durante la construcción de la rehabilitación del alcantarillado sanitario y pluvial grupo 1 de la zona 4 de Bogotá (en el objeto del contrato no se indica puntualmente que el contratista debía efectuar la Interventoría al contrato de Obra 717 de 2006, la EAAB, situación que fue informada verbalmente al grupo auditor), en el acta de entrega y recibo final del 30 de junio de 2010 el contratista informa: “La Interventoría hace constar que el producto objeto del contrato ha sido entregado por el consultor y recibida por la Interventoría a entera satisfacción luego de haberse ajustado las actividades pendiente tal como quedó consignada en el Acta de terminación suscrita el día 9 del mes de enero de 2009 (Acta que no reposa en las carpetas del contrato y fue remitida y entregada copia al grupo auditor a la mano).

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Con oficio 34300-2012-0920 del 22 de agosto de 2012, informa el profesional especializado de la División Alcantarillado Zona 4, que: *El contrato no ha podido ser liquidado porque los representantes del Consocio no han hecho la respectiva entrega de los documentos, como consta en los oficios del 30 agosto y 15 septiembre de 2010 y 2 de abril 2012, en el que se le solicito a Liquidador de la firma PONCE DE LEON Y ASOCIADOS, remitir las pólizas actualizadas del contrato por lo anterior queda claro que debido a la no presentación de la documentación solicitada, a la presente fecha no se ha podido liquidar el contrato.*

Por otra parte evidencia este ente de control que las obras que se realizaron en el desarrollo del contrato 717 de 2006, correspondiente a la interventoría del contrato 1-15-34300-797-2006, suscrito con la Unión Temporal Zona 4, cuyo objeto era: “Construcción redes locales de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial Grupo I de la zona 4 de Bogotá”.

Las obras se adelantaron para la cobertura del acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial para solucionar la problemática social que padecen sectores de las localidades de Ciudad Bolívar, Usme, Rafael Uribe y San Cristóbal, en épocas de invierno e igualmente evitar la sobrecarga del sistema de alcantarillado sanitario. El 30 de junio de 2010 se firma el acta de liquidación del contrato 717 de 2006.

Ante diferentes quejas de la comunidad se procedió a pasar circuito cerrado de televisión el cual verificó una filtración a un predio perteneciente al barrio Arrayanes de la localidad de San Cristóbal. Por esta eventualidad se solicitó con Seguros Colpatria la garantía de estabilidad de la obra, situación que no ha surtido efecto, porque hasta el momento la aseguradora no se ha responsabilizado por el siniestro.

El contratista, según el interventor por parte de la EAAB, no se responsabiliza de los daños, debido a que manifiesta que la obra fue recibida a satisfacción por parte de la empresa como de la Interventoría.

En consecuencia hasta el momento no se ha respondido por los daños causados a la comunidad del sector, y la empresa no ha diligenciado por parte de la oficina Jurídica acciones que conlleven a resarcir el daño por esta obra y que podría generar posibles daños al patrimonio del Distrito Capital.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Lo anterior evidencia el incumplimiento de: Los literales b, c, d, e, f del artículo 2º y el artículo 12 de la Ley 87 de 1993; artículo 34 de la Ley 734 de 2002, artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el Manual de Contratación de la empresa; por lo tanto esta inconsistencia se califica como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Contrato 1-02-31300-458-2007 – Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.

Contrato 1-02-31300-458-2007, fue suscrito con EL Consorcio Consultoría Canal Buenavista, el 27 de agosto de 2007, con el objeto: de realizar Consultoría a Estudios y Diseños del sistema de drenaje pluvial canal Buenavista.

Con oficio 31330-2012-1499 del 24 de agosto de 2012, informa el Jefe de la División Servicio Alcantarillado Zona 1, que” *“Este contrato no se ha podido liquidar porque el Consorcio Ponce de León y Asociados S A fue intervenido por la Superintendencia de Sociedades y se encuentra en liquidación.*

La EAAB ha solicitado en diferentes reuniones a la firma Manov Ingeniería Ltda., adelantar los trámites para la liquidación, situación que está siendo estudiada por las partes desde el punto de vista legal, para tal efecto se está preparando el informe final de liquidación del contrato y estudiando las alternativas legales para la devolución de la retención en garantía del contrato”, por valor de \$39.790.458.

“La firma Manov Ingeniería Ltda., adelanta consultas jurídicas para que la parte proporcional (50%) de la retención en garantía sean consignados a su favor y no vayan a ser embargados por el agente liquidador de la firma Ponce de León S. A.”

En la carpeta del contrato se encuentra el Acta de Terminación del contrato con fecha 1 de diciembre de 2008, en que se deja constancia que: *“Prevía revisión de los productos objeto del contrato, se constató que estos se encuentran terminados, quedando pendiente la revisión de los mismos por parte de la interventoría, una vez se realice lo anterior, se remitirán las observaciones al consultor para ajustar los documentos entregados. El contratista se compromete a suscribir y remitir las pólizas de acuerdo con las cláusulas del contrato de consultoría”.* Pese a que se suscribió este compromiso a la fecha no se ha liquidado el contrato y se evidencia que con Memorando 15500-209-1749 del 17 de marzo de 2009 el Director de Contratación y compras remitió fotocopias de las Pólizas No. 4063983- Certificado 10094219 de cumplimiento expedidas por la

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Compañía Suramericana de Seguros S. A y fotocopia de la aprobación de la citada póliza.

De acuerdo a lo descrito en los párrafos anteriores han transcurrido cerca de cuatro (4) años desde la fecha de suscripción del Acta de terminación y tres (3) años y medio desde la remisión de las pólizas y la EAAB ESP, no ha logrado la liquidación de este contrato, argumentando que la empresa PONCE DE LEON y ASOCIADOS S. A INGENIEROS CONSULTORES, se encuentran intervenida.

Pero aclara este ente de control que según comunicación de la Superintendencia de Sociedades a la EAAB ESP mediante Oficio con radicación 15 de septiembre de 2010, le informa que: "Por medio del Auto 405-016309 del 9 de septiembre de 2010, se decretó apertura del trámite de liquidación de esta sociedad y ordenó embargo y secuestro de todos los bienes de la concursada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley 1116 de 2008".

De acuerdo con la fecha de intervención de la firma Ponce de León el 9 de septiembre de 2010 y la fecha del Acta de terminación del contrato, 1 de diciembre de 2008 transcurrieron casi dos años (2) tiempo que se considera suficiente para haber efectuado la liquidación del contrato.

Para Contraloría es claro que el contrato se terminó el 1 de diciembre de 2008, según acta de terminación, en la que quedaron pendientes la revisión de los productos por parte de la interventoría, y la remisión de observaciones para ajuste de documentos entregados, así como suscribir y remitir pólizas de acuerdo con la cláusula contractual. El día 17 de marzo de 2009, fueron entregadas y aprobadas las pólizas. Lo anterior indica que sí hubo negligencia por parte de la empresa para llevar a cabo oportunamente la liquidación del contrato. Por lo anterior se debe efectuar las respectivas responsabilidades a quienes tenían dicha labor.

Lo anterior evidencia el incumplimiento de: Los literales b, c, d, e, f del artículo 2° y el artículo 12 de la Ley 87 de 1993; artículo 34 de la Ley 734 de 2002; artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el Manual de Contratación de la empresa; por lo tanto esta inconsistencia se califica como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Contratos 1-15-33100-638-2006 y 1-02-26200-782-2008

Una vez revisados los expedientes de estos contratos, se evidenció que se liquidaron oportunamente y no presentaron observaciones.

CONTRATOS ESPECIALES DE GESTION SUSCRITOS CON AGUAS KAPITAL S. A. ESP. – EN LIQUIDACION

Contrato 1-99-8000-603-2002

Objeto: Para la ejecución por parte del gestor para la empresa de los procesos de atención al cliente, suscrito el 31 de diciembre de 2002 y con periodo de cumplimiento de cinco (5) años.

La EAAB, informa mediante Oficio 3040001-2012-1043 del 10 de agosto de 2012, que el valor total pagado en desarrollo de este contrato fue de \$83.188.490.317 y según acta de liquidación el contratista quedó debiendo a la EAAB: 1) La suma \$862.312.295 (por recalcule remuneración comercial, por acometidas, multas y silencios administrativos) valor que en la actualidad se encuentra en proceso de cobro judicial); 2) La suma de \$1.806.330.334 (por ajustes, valores dejados de facturar, por resoluciones de la SSPD), valores en controversia que pasaron a un Segundo Tribunal de Arbitramento y 3) \$240.049.671, por silencios administrativos según resoluciones de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD.

De otra parte, la empresa informa mediante Oficio 15100-2012-5130 del 16 de agosto de 2012, que:

- La sociedad AGUAS KAPITAL S.A. ESP, se encuentra en Liquidación Judicial y que incumplió con el contrato Especial de Gestión 1-99-8000-603-2002 en los siguientes aspectos:

Por abonos que realizó a las cuentas de los usuarios.

Por valores dejados de facturar.

Por los valores que tuvo que pagar la EAAB, por sanciones económicas impuestas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, antes y después de la suscripción del acta de liquidación

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- El 14 de diciembre de 2007, AGUAS KAPITAL S. A., presentó solicitud de convocatoria en el Tribunal de Arbitramento ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, con base en el contrato celebrado y en desarrollo de la cláusula compromisoria, a fin de dirimir el conflicto suscitado con la EAAB.
- El 7 de Octubre de 2007 la EAAB, solicitó la convocatoria del Tribunal de Arbitramento, formulando demanda ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá contra AGUAS KAPITAL S.A.
- El 28 de abril de 2010, la EAAB ESP, radicó ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, demanda de repetición en contra de la firma Aguas Kapital.
- En desarrollo del proceso jurídico instaurado, el Tribunal de Arbitramento en proceso terminado y fallado en forma favorable a la EAAB ESP, el 26 de septiembre de 2011, profirió laudo arbitral en el que condenó a la empresa AGUAS KAPITAL S. A. ESP, a cancelar a favor de la EAAB, la suma de: \$1.797.287.958 por capital y \$282.074.799 por intereses moratorios, para un total de \$2.079.362.757.

El estado actual del proceso: A la fecha la EAAB, informa que se encuentra en trámite la reclamación a la aseguradora El Cóndor.

Contrato 1-99-31100-621-2007

Objeto: Para la ejecución por parte del gestor para la empresa de los procesos de atención al cliente, suscrito el 26 de octubre de 2007 y con periodo de ejecución de cinco (5) años. Este contrato fue dado por terminado unilateralmente por parte de la EAAB ESP, por incumplimiento del contratista.

En ejecución de este contrato la EAAB, informa mediante Oficio 3040001-2012-1043 del 10 de agosto de 2012 que:

- Canceló a la firma AGUAS KAPITAL S.A., la suma de \$33.276.677.557.
- El día 6 de abril de 2011, radicó demanda arbitral en la Cámara de Comercio de Bogotá, contra la empresa Aguas Kapital S. A. ESP, - en liquidación, con su correspondiente llamado en garantía a las Aseguradoras

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Colpatría S. A. y Mapfre Crediseguros S. A y convocando como parte a la Fiduciaria Colpatría.

Las pretensiones de la EAAB son: el reconocimiento y pago de la cláusula penal pactada dentro del contrato por valor de 28.000 S.M.L.V., a la fecha de terminación unilateral del contrato por parte de la EAAB ESP, que para la fecha de presentación de esta acción se tasa en un valor aproximado de \$14.420.000.000, y que se den como perjuicios mayores a la indemnización pactada, de conformidad con el dictamen pericial que para estos efectos se solicita.

- El valor cancelado por la EAAB, como honorarios profesionales al abogado nombrado como su apoderado en el proceso fue de \$221.800.000.
- El día 15 de diciembre de 2011, se celebró Audiencia de Conciliación, se fijaron gastos del proceso y honorarios de los árbitros.

Estado actual de este proceso: El 16 de mayo de 2012, finalizó la primera audiencia de trámite y se decretaron pruebas y se encuentra en práctica de éstas.

- El 29 de diciembre de 2010 y 30 de diciembre de 2010, la EAAB, presentó mediante apoderado ante el Grupo de Liquidaciones de la Superintendencia de Sociedades, la liquidación detallada derivada del contrato especial de gestión, y en consecuencia solicitó el reconocimiento de los créditos en instancia de liquidación, a favor de la EAAB, así: \$41.184.962.093 por perjuicios estimados y que según la Interventoría del contrato serían \$19.025.570.802.

Estado de este proceso: A la fecha la Superintendencia de Sociedades reconoció el crédito contingente a la EAAB, por valor de \$22.000.000.000.

- El 29 de marzo de 2011 la EAAB, presentó denuncia penal, ante la Fiscalía Segunda Delegada de la Corte Suprema de Justicia, en contra de los socios y representantes legales de Aguas Kapital S. A. ESP., por lo presuntos delitos de abuso de confianza calificado, falsedad en documento privado, y peculado culposo por omisión de agente retenedor. Proceso

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

radicado bajo el número 11001600004920114218-2, a la fecha se encuentra en estudio para resolver sobre imputación de cargos.

Lo honorarios del abogado pactados para desarrollo de este proceso fueron \$62.700.000.

Estado actual de este proceso: A la fecha se encuentra en estudio para resolver sobre imputación de cargos.

1.1 EVIDENCIA PROBATORIA

Con Oficio 130200-EAAB-001, el 14 de agosto de 2012, se solicitó *“ampliación de la información inicial que se tenía, complementándose en: adiciones y prórrogas, fecha de liquidación y/o terminación, nombre del interventor y/o supervisor y área responsable; valor total cancelado en los contratos especiales de gestión, estado actual de los procesos jurídicos existentes, indicando el valor de las pretensiones iniciales y nombre de los obligados que representan los intereses de la empresa de EAAB y valor de los honorarios cancelados durante el proceso”*.

Con oficio 130200-EAAB-002, se solicitó poner a disposición del grupo de auditoria las carpetas correspondientes a los siguientes contratos, los cuales han sido elegidos como muestra de auditoría.

Con Oficio 130200-EAAB-004 el 21 de agosto de 2012 y teniendo en cuenta la relación entregada por la EAAB, se solicita aclaración sobre:

1. Las razones por las cuáles no se ha dado la liquidación de los contratos evaluados que la EAAB ha relacionado como terminados y no liquidados.
2. Las gestiones realizadas por la empresa, desde la terminación del contrato hasta la fecha, en procura de su liquidación y relación de las acciones previstas por cada gerencia para lograr la liquidación.
3. Copia del último informe de Interventoría o supervisión para cada uno de los contratos.

La EAAB ESP., dio respuesta a cada uno de los oficios de solicitud de información y puso a disposición de grupo auditor las carpetas de los contratos seleccionados en la muestra. No obstante, los documentos allegados hasta el cierre de la misma no atendieron en totalidad los hallazgos planteados.

2. RESULTADOS OBTENIDOS

Una vez auditada la ejecución de los nueve (9) contratos, se pudo establecer que los dos (2) contratos de gestores se encuentran en proceso judicial y cinco (5) están terminados más no liquidados. Por lo tanto quedan siete (7) Hallazgos Administrativos, de los cuales cinco (5) con presunta incidencia Disciplinaria, por falta de gestión al seguimiento a cada uno de los procesos de la contratación para lograr la oportuna liquidación de los mismos.

A la fecha la EAAB, adeuda \$72.877.394 por retención de garantía a favor de los contratistas en desarrollo de los siguientes contratos: la suma de \$39.790.458 por el No. 1-02-31-300-458-2007 y la suma de \$33.086.936 por el contrato 1-15-35300-676-2006, toda vez que no se ha efectuado las respectivas liquidaciones.

Para los dos (2) contratos Especiales de Gestores suscritos con AGUAS KAPITAL BOGOTA, se llevan a cabo procesos jurídicos, en los que a la fecha existen fallados a favor de la EAAB, así:

- Para el contrato 1-99-8000-603-2002, en desarrollo del proceso jurídico instaurado, el Tribunal de Arbitramento en proceso terminado y fallado en forma favorable a la EAAB, el 26 de septiembre de 2011, profirió laudo arbitral en el que condenó a la empresa AGUAS KAPITAL S. A. ESP, a cancelar a favor de la EAAB, la suma de: \$1.797.287.958 por capital y \$282.074.799 por intereses moratorios, para un total de \$2.079.362.757.
- Para el contrato 1-99-31100-621-2007, la EAAB, se hizo parte en la liquidación de la empresa Aguas Kapital Bogotá, con un saldo a su favor de \$41.184.962.093, de los cuales la Superintendencia de Sociedades le reconoció como crédito contingente tan solo \$22.000.000.000; también, la empresa repitió en contra de las aseguradoras con el fin de hacer efectivas las garantías.

Para este órgano de control es crítico este resultado, por cuanto se evidencia la falta de controles en el proceso contractual, específicamente en su fase de liquidación que puede generar riesgos por pérdida de recursos, producto de demandas y fallos

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

judiciales en contra de la empresa, teniendo en cuenta que se cuenta con dos años para la liquidación unilateral de los contratos.

Por otra parte, se evidencia la falta de controles y acompañamiento jurídico a los interventores que les oriente en los procesos y gestiones a seguir cuando se presenten motivos que impidan la correcta y oportuna liquidación de los contratos.

Para estos dos contratos la Contraloría profundizará sobre las posibles incidencias fiscales que se pueden derivar y una vez se logre determinar si hay o no pérdida de recursos, teniendo en cuenta que la empresa Aguas Kapital Bogotá, se encuentra intervenida por la Superintendencia de Sociedades y en proceso de liquidación y aún no se puede establecer qué valores recuperará la empresa.

El tiempo transcurrido entre el acta de terminación y el acta de liquidación, es superior a tres años, como es el caso de los contratos: 1-1-32300-784-2004 y 1-02-31300-458-2007, lo que indica que no existe control a cada uno de los contratos para lograr su liquidación.

Si bien los contratos se rigen por el derecho privado, no es óbice para que se deba tener en cuenta los principios de equidad, celeridad y economía en los actos administrativos que conllevan las actuaciones a nivel de la contratación.

Este ente de control observa debilidades y deficiencias en la gestión contractual respecto al proceso de liquidación de contratos, más aún cuando se puede establecer un nivel de criticidad por las condiciones actuales de los contratistas por su condición jurídico – legal.

La Contraloría remitirá a las respectivas competencias el resultado de la evaluación a los contratos para que realicen las actuaciones pertinentes.